



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCVIII –Martes 23 de enero de 2024- Número 6141

Edita: Consejería de Presidencia y Administración Pública
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Página

CONSEJO DE GOBIERNO

43. Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria, de fecha 19 de enero de 2024. 75

PATRONATO DE TURISMO

44. Emplazamiento a interesados de expediente, en Procedimiento Ordinario nº 1/2024, seguido a instancias de Orden Deportivo Emergente Extremo S.L. 76

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

Área de Trabajo e Inmigración

45. Resolución, Acta y Calendario Laboral 2024 convenio de la construcción. 77

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

43. EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO, EN SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 19 DE ENERO DE 2024.

En virtud de lo establecido en el artículo 22.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión resolutive ordinaria celebrada el día 19 de enero de 2024.

“EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL Consejo de Gobierno EN SESIÓN Ordinaria CELEBRADA EL DÍA 19 de enero de 2024.”

-APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR

-COMUNICACIONES OFICIALES

ACTUACIONES JUDICIALES

-PERSONACIÓN EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO 79/2023 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSOADMINISTRATIVO Nº 1 DE MELILLA.

-PERSONACIÓN EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO 2/2024 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSOADMINISTRATIVO Nº 3 DE MELILLA.

ASUNTO PRESENTADO POR LA CONSEJERÍA ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, TURISMO Y DE FOMENTO

-LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS DE TRANSFORMACIÓN Y GRUPO ELECTRÓGENO DEPENDIENTES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA” (REVISIÓN DE OFICIO Y FINALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE CONTRADICTORIO)

Lo que se comunica para su publicación y general conocimiento, informándose que los acuerdos adoptados constarán íntegramente en las Actas del Consejo de Gobierno publicadas en el Portal de Transparencia de la página web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es) de conformidad con el art. 22.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración y el art. 11.2 h) del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad (BOME nº 5357 de 19 de julio de 2016).

Melilla 20 de enero de 2023,
El Secretario Acctal. del Consejo del Consejo,
Antonio Jesús García Alemany

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

PATRONATO DE TURISMO

44. EMPLAZAMIENTO A INTERESADOS DE EXPEDIENTE, EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 1/2024, SEGUIDO A INSTANCIAS DE ORDEN DEPORTIVO EMERGENTE EXTREMO S.L.

En relación a recurso Contencioso-Administrativo **Procedimiento Ordinario 1/2024** iniciado a instancias de **Orden Deportivo Emergente Extremo SL**, contra el Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla, ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla** y a requerimiento del mismo se pone en conocimiento de todos aquellos que puedan ser interesados en el mismo, emplazándoles para que, en caso de interesarles, y conforme a la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados, en su caso, y en defensa de sus intereses, en el citado procedimiento ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción contencioso- Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio), en relación con los arts. 40 al 43 de la Ley 39/15, se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado

Melilla 22 de enero de 2024,
El Secretario Técnico del Patronato de Turismo,
Arturo Jiménez Cano

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

Área de Trabajo e Inmigración

45. RESOLUCIÓN, ACTA Y CALENDARIO LABORAL 2024 CONVENIO DE LA CONSTRUCCIÓN.

Resolución de fecha 17 de enero de 2024 del Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Melilla por la que se registra y publica el Acta del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Construcción de la Ciudad de Melilla, aprobando el calendario laboral 2024.

Visto el texto del Acta del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Construcción de la Ciudad de Melilla suscrito por la representación empresarial Constructores Asociados de Melilla (COADEME) y la representación social UGT y CC.OO, el día 21/12/2023, relativo al calendario laboral para el año 2024 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo,

La Delegada del Gobierno en Melilla, es competente para resolver el presente expediente a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 2725/1998, de 18 de diciembre, artículo 4 apartado 2: "Los Delegados del Gobierno en la ciudades de Ceuta y Melilla asumirán las competencias resolutorias o de emisión de propuestas de resolución de los respectivos Directores de Trabajo e Inmigración de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno".

Por Resolución del Delegado del Gobierno en Melilla, de fecha 11 de mayo de 2000, BOME 15 de abril, se delegó en el Director del Área de Trabajo y Asuntos Sociales, hoy Área de Trabajo e Inmigración de esta Delegación del Gobierno, en su ámbito territorial de actuación, la competencia para resolver: *Expedientes de Regulación de Empleo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos y Registro e Inscripción de Cooperativas.*

ACUERDA

Primero.

Ordenar la inscripción de la citada Acta del Acuerdo de la Comisión Negociadora en el correspondiente Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla».

LA DIRECTORA DEL ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN
(P.S. LA JEFE DE SERVICIO)
Fdo.: María José Gómez Ruiz
Puesto Trabajo Nivel 28,
MARIA JOSE GÓMEZ RUIZ

ACTA DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE MELILLA

REUNIÓN CELEBRADA EL 21 DE DICIEMBRE DE 2023

En Melilla, a las 19,00 horas del día 21 de diciembre de 2023, en los locales de la CEME, se reúnen las siguientes personas:

Por la Asociación de Empresarial:
Constructores Asociados de Melilla (COADEME).
Guillermo Remartínez Burkhalter (Presidente de COADEME)
Francisco García Sánchez (Vicepresidente de COADEME)

Por los Sindicatos:
Jalid Driss Boujamma (UGT)
Asesor: Samir Elghadef Mohamed (UGT)
Francisco López Fernández (CC.OO.)

En el transcurso de la reunión y en cumplimiento de lo pactado en el VII Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción (CGSC) deciden incorporar al actual Convenio Provincial, los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Ámbito Temporal.

Este acuerdo estará vigente desde el momento de su firma hasta el 31 de diciembre de 2024, y tendrá carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2024.

El apartado tercero tendrá la vigencia establecida en el VI Convenio General del Sector de la Construcción

SEGUNDO. En aplicación del artículo 67 del VI Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción, se acuerda declarar inhábiles y remunerados, con carácter exclusivo para el año 2024, los siguientes días:

- 11 y 12 de abril (jueves y viernes) Aid El Fitr
- 18 y 19 de junio (martes y miércoles) Aid El-Kebir
- 16 de agosto (viernes) Puente Asuncion de la Virgen María
- 24 de diciembre (martes). Puente Navidad
- 31 de diciembre (martes). Puente Fin de año

Asimismo, se acuerda establecer una jornada intensiva de 7 horas diarias del 2 de julio al 14 de agosto.

Y coincidiendo con las fiestas patronales, del 2 al 6 de septiembre, se establece en 8h diarias de lunes a miércoles, si bien, pudiéndose establecer su distribución de común acuerdo entre empresas y trabajadores siempre que se trabajen 24 horas en dicha semana.

TERCERO.- Para dar cumplimiento al VII Convenio General del Sector de la Construcción se acuerda publicar el modelo de recibo de finiquito que obligatoriamente deberán utilizar todas las empresas afectadas por dicho convenio y que figura como anexo

CUARTO.- Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 85.2.d del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, las partes signatarias hacen constar expresamente que el presente Acuerdo no precisa denuncia previa para su total extinción el 31 de diciembre del año 2024.

QUINTO: Se asigna a UGT Melilla para el depósito del presente acta ante la autoridad laboral competente. Y sin otros asuntos que tratar se levanta la sesión, en el lugar y fecha al principio citados, firmando los presentes en prueba de conformidad.

CALENDARIO LABORAL DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCION DE MELILLA DE 2024

ENERO							FEBRERO							MARZO						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7				1	2	3	4					1	2	3
8	9	10	11	12	13	14	5	6	7	8	9	10	11	4	5	6	7	8	9	10
15	16	17	18	19	20	21	12	13	14	15	16	17	18	11	12	13	14	15	16	17
22	23	24	25	26	27	28	19	20	21	22	23	24	25	18	19	20	21	22	23	24
29	30	31					26	27	28	29				25	26	27	28	29	30	31

ABRIL							MAYO							JUNIO						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7			1	2	3	4	5						1	2
8	9	10	11	12	13	14	6	7	8	9	10	11	12	3	4	5	6	7	8	9
15	16	17	18	19	20	21	13	14	15	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16
22	23	24	25	26	27	28	20	21	22	23	24	25	26	17	18	19	20	21	22	23
29	30						27	28	29	30	31			24	25	26	27	28	29	30

JULIO							AGOSTO							SEPTIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7				1	2	3	4							1
8	9	10	11	12	13	14	5	6	7	8	9	10	11	2	3	4	5	6	7	8
15	16	17	18	19	20	21	12	13	14	15	16	17	18	9	10	11	12	13	14	15
22	23	24	25	26	27	28	19	20	21	22	23	24	25	16	17	18	19	20	21	22
29	30	31					26	27	28	29	30	31		23	24	25	26	27	28	29

OCTUBRE							NOVIEMBRE							DICIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6					1	2	3							1
7	8	9	10	11	12	13	4	5	6	7	8	9	10	2	3	4	5	6	7	8
14	15	16	17	18	19	20	11	12	13	14	15	16	17	9	10	11	12	13	14	15
21	22	23	24	25	26	27	18	19	20	21	22	23	24	16	17	18	19	20	21	22
28	29	30	31				25	26	27	28	29	30		23	24	25	26	27	28	29
														30	31					

- SABADOS
- DOMINGOS Y FESTIVOS
- NACIONALES FESTIVOS LOCALES
- FESTIVOS SEGÚN CONVENIO
- JORNADA INTENSIVA DE 7
- HORAS JORNADA DE FERIA 24 h
- SEMANALES